



ELECCIÓN CONSEJO CONSTITUCIONAL 2023

CRONOGRAMA ELECTORAL





SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIÓN CONSEJO CONSTITUCIONAL

domingo, 07 de mayo

AÑO 2023

ENERO

Martes, 17 de enero	Se publica en el Diario Oficial Ley N° 21.533 por la que se determina la elección del Consejo Constitucional.
Viernes, 20 de enero	Vence plazo para que el Servicio Electoral publique en su sitio electrónico institucional, la nómina de las plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Art.35 inciso 2° de la Ley N° 18.700.
Viernes, 20 de enero	Vence plazo para publicación de los límites de gasto electoral de las candidaturas. Art. 4, Ley N° 19.884.
Viernes, 20 de enero	Vence plazo para publicación de Resolución que determina la cantidad mínima de patrocinio para candidaturas independientes. Arts. 13 y 14, Ley N° 18.700 y Art. 144, Constitución Política de la República.
jueves, 26 de enero	Último día para solicitar cambio de domicilio electoral o para actualización de datos.
viernes, 27 de enero	Se suspenden las inscripciones, actualizaciones y modificaciones en el Registro Electoral. Art. 29 Ley N° 18.556 y Art. 144 de la Constitución Política de la República.
viernes, 27 de enero	Servicio Electoral determina los Padrones Electorales con carácter de provisorios y Nóminas Provisorias de electores Inhabilitados para sufragar. Art. 32, Ley N° 18.556 y Art. 144 de la Constitución Política de la República.
viernes, 27 de enero	Publicación nómina de electores mayores de 90 años. Art. 31 bis, Ley N° 18.556 y Art. 144 de la Constitución Política de la República.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

FEBRERO

lunes, 06 de febrero	Vence plazo para declarar candidaturas. En forma previa debe formalizarse pacto, en caso de proceder. Arts. 4 y 7 de la Ley N° 18.700.
lunes, 06 de febrero	Inicio del período de campaña electoral. Art. 3 de la Ley N° 19.884.
lunes, 06 de febrero	Servicio Electoral publica el máximo de aportes de origen privado permitido. Art. 10 de la Ley N° 19.884.
sábado, 11 de febrero	Vence plazo para presentar reclamación ante el Servicio Electoral por parte de los electores mayores de 90 años. Art. 31 bis, Ley N° 18.556.
jueves, 16 de febrero	Vence plazo para que el Consejo Directivo del Servicio Electoral dicte y notifique por correo electrónico la resolución que acepta y rechaza candidaturas. Art. 19, Ley N° 18.700.
viernes, 17 de febrero	Vence plazo para que Director del Servicio Electoral resuelva las reclamaciones de electores mayores de 90 años. Art. 31 bis, Ley N° 18.556.
sábado, 18 de febrero	Publicación de Resolución que acepta o rechaza las candidaturas para la elección del Consejo Constitucional, en el sitio electrónico del Servicio Electoral. Art. 19, Ley N° 18.700. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación, los partidos políticos y candidatos independientes, podrán reclamar de ella ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Art. 20, Ley N° 18.700. Dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 18 o del fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, el Director del Servicio Electoral procederá a inscribir las candidaturas en el Registro Especial. Art. 21, Ley N° 18.700. A las 9:00 horas del tercer día de expirado el plazo para inscribir candidaturas, el Director del Servicio Electoral, en audiencia pública, realizará un sorteo para determinar el orden de precedencia de los candidatos en las respectivas cédulas electorales. Art. 24, Ley N° 18.700. Dentro del quinto día de expirado el plazo de inscripción de candidaturas, el Servicio Electoral comunica a las Juntas Electorales la designación de Encargados de Trabajos Electorales. Art. 10, Ley N° 18.700.
domingo, 26 de febrero	Servicio Electoral determina y publica en su sitio electrónico institucional los Padrones Electorales con carácter de auditados y las Nóminas Auditadas de electores Inhabilitados para sufragar. Art. 33, Ley N° 18.556 y Art. 144 de la Constitución Política de la República.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

domingo, 26 de febrero Vence plazo para que los medios de prensa y radioemisoras comuniquen al Servicio Electoral sus tarifas. Art. 31 inciso 6°, Ley N° 18.700.

lunes, 27 de febrero Comienza el plazo de cinco días para presentar reclamaciones a los Padrones Electorales Auditados, ante el Tribunal Electoral Regional que corresponde al domicilio electoral de la persona, y en el caso de electores que se encuentren en el extranjero ante cualquier consulado chileno o en el sitio web del Tribunal Electoral Regional de turno en la Región Metropolitana. Arts. 48 y 49, Ley N° 18.556.

MARZO

miércoles, 08 de marzo Vence plazo para que el Servicio Electoral determine para cada circunscripción electoral, los locales de votación. Art. 58, inciso 1°, Ley N° 18.700.

miércoles, 08 de marzo A partir de esta fecha las radioemisoras deberán transmitir seis spots diarios con información electoral de utilidad para la ciudadanía, cuyo contenido determinará el Servicio Electoral. Art. 34, Ley N° 18.700.

miércoles, 08 de marzo Se inicia período de propaganda electoral:

1. Por medio de prensa y radio emisoras. Art. 31 inciso 6°, Ley N° 18.700.
2. Por activistas o brigadistas en la vía pública, mediante el porte de banderas, lienzos u otros elementos no fijos que identifiquen las candidaturas o la entrega de material impreso u otro tipo de objetos informativos. Art. 35 incisos 5° y 9°, Ley N° 18.700.

jueves, 09 de marzo Vence el plazo para que se publique en el Diario Oficial el nombramiento de los Jefes de Fuerzas encargados de la mantención del orden público en la elección. Art. 123, Ley N° 18.700.

miércoles, 15 de marzo Publicación en el sitio electrónico institucional de la resolución que determina las características de impresión de los datos que contendrán las cédulas electorales. Arts. 28 y 177, Ley N° 18.700.

jueves, 23 de marzo El Servicio Electoral determina y publica en su sitio electrónico institucional, los Padrones Electorales con carácter de definitivo y las Nóminas Definitivas de Electores Inhabilitados para sufragar. Art. 34, Ley N° 18.556 y Art. 144 de la Constitución Política de la República.

jueves, 23 de marzo Publicación en el sitio electrónico institucional de la Resolución del Consejo Directivo del Servicio Electoral que determina los Colegios Escrutadores para la elección, fija sus localidades de funcionamiento y las Mesas Receptoras de Sufragios que les corresponderá escrutarse. Art. 87, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

jueves, 23 de marzo

A partir de esta fecha, los representantes de los Partidos Políticos y candidatos Independientes presentan ante el Servicio Electoral el formato de carpetas y credenciales que usarán los apoderados, para su aprobación. Art. 173, Ley N° 18.700.

ABRIL

jueves, 06 de abril

Vence plazo para que el Servicio Electoral determine, para cada circunscripción electoral, las mesas receptoras de sufragios y los locales de votación en que funcionarán dichas mesas y los electores que deberán emitir su sufragio en cada una de dichas mesas. Art. 37, Ley N° 18.556.

viernes, 07 de abril

Se inicia período de propaganda electoral:

1. En los lugares calificados como plazas, parques u otros lugares públicos autorizados. Arts. 31 y 35, Ley N° 18.700.
2. En espacios privados, mediante carteles, afiches o letreros, con autorización del propietario, poseedor o mero tenedor del inmueble, cuyas dimensiones no superen los 6 metros cuadrados totales, Art. 36, Ley N° 18.700.

viernes, 07 de abril

Comienza la emisión de la franja de propaganda gratuita en canales de televisión de libre recepción. Art 32, Ley N° 18.700.

viernes, 07 de abril

A las 14:00 horas se reúnen Juntas Electorales para la designación, por sorteo, en los casos que corresponda, de vocales para Mesas Receptoras de Sufragios y miembros de Colegios Escrutadores. Además, para la designación de Delegados que estarán a cargo de las Oficinas Electorales que funcionarán en los Locales de Votación y la designación de los lugares en que funcionarán los Colegios Escrutadores. Arts. 46, inciso 2° y 5°, 58, 88, 89 y 93, Ley N° 18.700.

sábado, 15 de abril

El Secretario de cada Junta Electoral publica en un diario o periódico las nóminas de vocales designados para cada Mesa Receptora de Sufragios, los miembros de Colegios Escrutadores, Locales de Votación, Delegados y recintos en que funcionarán los Colegios Escrutadores. Asimismo, comunica por carta certificada a cada uno de los vocales y miembros de Colegios Escrutadores, de su nombramiento, indicando las fechas, horas y lugar de constitución y funcionamiento de la Mesa o Colegio Escrutador y los nombres de los demás vocales y miembros de Colegios Escrutadores. Arts. 48, 58, 87 y 88, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

sábado, 15 de abril	Servicio Electoral publica en su sitio electrónico institucional los vocales designados, locales de votación y Delegados de éstos. Art. 7, Ley N° 18.556.
lunes, 17 de abril	Comienza el plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante Juntas Electorales para desempeño del cargo de vocal de Mesa y de miembro de Colegio Escrutador. Arts. 49 y 91, Ley N° 18.700.
martes, 18 de abril	A las 9:00 horas se reúnen Juntas Electorales para conocer excusas y exclusiones. Art. 50, Ley N° 18.700.
miércoles, 19 de abril	Vence plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante Juntas Electorales para desempeño del cargo de vocal de Mesa y de miembro de Colegio Escrutador. Arts. 49 y 91, Ley N° 18.700.
jueves, 20 de abril	A las 9:00 horas se reúnen Juntas Electorales para conocer excusas y exclusiones. Art. 50, Ley N° 18.700.
sábado, 22 de abril	Secretarios de Juntas Electorales publican nóminas de vocales reemplazantes para Mesas Receptoras de Sufragios y miembros de Colegios Escrutadores. Art 51, incisos 1° y 2°, Ley N° 18.700.
sábado, 22 de abril	Vence plazo para que partidos políticos y candidatos independientes, declaren la ubicación de las sedes ante la respectiva Junta Electoral Art. 167, inciso 1°, Ley N° 18.700.
sábado, 22 de abril	Vence plazo para divulgar resultados de encuestas. Art. 37. Ley N° 18.700.
sábado, 22 de abril	El Servicio Electoral entregará a los pactos electorales, partidos políticos y candidatos independientes, facsímil de las cédulas. Art. 30, Ley N° 18.700.
lunes, 24 de abril	Vence plazo para que Presidentes de Juntas Electorales comuniquen a los respectivos Jefes de Fuerzas, la ubicación de las sedes que hayan declarado los partidos políticos y candidatos independientes. Art. 167, inciso 4°, Ley N° 18.700.
martes, 25 de abril	Vence plazo para modificar designación de encargados de los trabajos electorales indicados en la declaración de candidatura. Art. 10, Ley N° 18.700.
domingo, 30 de abril	Vence plazo para que el Director del Servicio Electoral comunique las modificaciones de encargados de trabajos electorales a las respectivas Juntas Electorales. Arts. 10 y 169, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

MAYO

martes, 02 de mayo	Servicio Electoral publica en diarios, facsímil de las cédulas de votación. Art. 30, incisos 1° y 2°, Ley N° 18.700.
martes, 02 de mayo	Vence plazo para publicación de las disposiciones para el resguardo del orden público. Art. 124, inciso 1°, Ley N° 18.700.
jueves, 04 de mayo	A las 24:00 horas, finaliza todo tipo de propaganda electoral e información electoral de utilidad para la ciudadanía, y la franja gratuita de propagada en canales de televisión de libre recepción. Arts. 31, 32, 33, 34 y 35, Ley N° 18.700.
viernes, 05 de mayo	Desde las cero horas se prohíbe toda manifestación o reunión pública de carácter electoral y permanecerán cerradas las secretarías de propaganda y toda oficina u organización destinada a atender electores. Art. 127, Ley N° 18.700.
viernes, 05 de mayo	Fuerzas Armadas y Carabineros asumen el resguardo del orden público hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores. Art. 122, inciso 1°, Ley N° 18.700.
viernes, 05 de mayo	A las 9:00 horas comienza funcionamiento de Oficinas Electorales en cada local de votación, durante a lo menos cuatro horas en este día, en los horarios que determinen las Juntas Electorales. Art. 60, incisos 1° y 4°, Ley N° 18.700.
sábado, 06 de mayo	Funciona Oficina Electoral en cada local de votación desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas. Art. 60, inciso 4°, Ley N° 18.700.
sábado, 06 de mayo	Vence plazo para que el Servicio Electoral ponga a disposición de las Oficinas Electorales, por intermedio de las Juntas Electorales, los útiles correspondientes para cada Mesa Receptora de Sufragios. Art. 61, inciso 1°, Ley N° 18.700.
sábado, 06 de mayo	A las 15:00 horas, los vocales de Mesas Receptoras designados, se reúnen para constituirse en el sitio que se les haya fijado para su funcionamiento y para recibir por parte del Servicio Electoral la capacitación, la que será obligatoria respecto de aquellos que ejerzan por primera vez dicha función. Art. 55, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

domingo, 07 de mayo	ELECCIÓN CONSEJO CONSTITUCIONAL artículo 144 Constitución Política de la República.
domingo, 07 de mayo	Las Oficinas Electorales funcionan desde las 07:00 horas. Art. 60, inciso 1° y 4°, Ley N° 18.700. Los vocales se reúnen en los locales respectivos a las 08:00 horas de la mañana y comienza el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios. Arts. 63, 64 y 65, Ley N° 18.700.
domingo, 07 de mayo	El Servicio Electoral informa a la opinión pública, sobre la instalación de las mesas receptoras de sufragios. Art. 185 inciso 1°, Ley N° 18.700.
domingo, 07 de mayo	A las 18:00 horas y siempre que no hubiere algún elector que deseara sufragar, el Presidente de la Mesa Receptora de Sufragios declarará cerrada la votación, dejando constancia de la hora en el acta. Art. 74, Ley N° 18.700.
domingo, 07 de mayo	A medida que las mesas terminen su proceso de escrutinio, el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral emitirá, en forma pública y solemne, boletines parciales y final con los resultados que se vayan produciendo. Esta información se desplegará en el sitio electrónico institucional. Art. 185, Ley N° 18.700.
domingo, 07 de mayo	Finaliza el período de campaña electoral. Art. 3 de la Ley N° 19.884.
lunes, 08 de mayo	A las 14:00 horas se reúnen los Colegios Escrutadores en los locales designados por las Juntas Electorales. El Delegado de la Junta Electoral deberá concurrir personalmente al inicio de la sesión, con el objeto de hacer entrega de los sobres cerrados y dirigidos al Colegio Escrutador que contienen las Actas de Escrutinio de las Mesas Receptoras de Sufragios del local de votación donde ejerció su función. Art. 95, Ley N° 18.700.
miércoles, 10 de mayo	A las 10:00 horas se reúne el Tribunal Calificador de Elecciones para conocer el escrutinio general y la calificación de la Elección, resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar. El Tribunal comienza a sesionar diariamente hasta cumplir su cometido. Art. 110, Ley N° 18.700.
jueves, 11 de mayo	El Servicio Electoral inicia el proceso de liberación de resultados provisorios de los escrutinios practicados por los Colegios Escrutadores, a medida que vaya disponiendo de ellos, previa comprobación de que la información se ajusta a lo indicado en las actas y cuadros. Art. 104, Ley N° 18.700.
sábado, 13 de mayo	Vence plazo para presentar solicitudes de rectificaciones de escrutinios y reclamaciones electorales a la Elección, ante el Tribunal Electoral Regional correspondiente. Arts. 106 y 107, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

Viernes 19 de mayo Vence plazo para que los Administradores Electorales remitan la información contable a sus respectivos Administradores Generales. Art. 37, letra c) de la Ley N° 19.884.

JUNIO

martes, 06 de junio Vence plazo para que concluya el proceso de calificación de la Elección. Art. 144 de la Constitución Política de la República.

viernes, 09 de junio Vence plazo para comunicar al Presidente de la República y al Congreso Nacional, la sentencia de proclamación de la Elección. Art. 144 de la Constitución Política de la República.

viernes 16 de junio Vence plazo para que los Administradores Generales Electorales y Administradores Electorales presenten la cuenta general de ingresos y gastos electorales al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, del Servicio Electoral. Art. 47, Ley N° 19.884.

SEPTIEMBRE

Viernes 29 de septiembre Director del Servicio Electoral se pronuncia sobre las cuentas generales de ingresos y gastos electorales. Art. 48, Ley N° 19.884.

Año 2024

MAYO

lunes, 06 de mayo Vence el plazo para que el Director del Servicio Electoral interponga las respectivas denuncias de aquellos electores que no concurrieron a sufragar en la Elección del Consejo Constitucional, ante los Juzgados de Policía Local de la comuna donde se cometieron tales infracciones Art. 160 de la Constitución Política de la República.

SANTIAGO, 17 de enero de 2023



SERVICIO ELECTORAL
REPÚBLICA DE CHILE